

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Mediante ordinario 281 del 6 de abril de 2024, se comunicó a doña Sara Fabiola Ramírez Fernández que había resultado ganadora del proceso de selección del concurso de nombramiento de director del Liceo de Adultos, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para aceptar o rechazar el cargo. La Sra. Ramírez Fernández aceptó el cargo el 10 de abril del 2024.
2. Al momento de aceptar el cargo, se le indicó verbalmente a la Sra. Ramírez Fernández por parte del Jefe de Departamento de Educación que se le informaría el día que debía presentarse al colegio, una vez que estuviese tramitado y firmado el decreto de nombramiento, lo que sucedió el 19 de abril del 2024. Por ello a la Directora se le comunicó por teléfono que debía presentarse el 22 de abril del 2024.
3. Que la Sra. Ramírez Fernández se presentó el día 22 de abril de 2024 a cumplir sus funciones.
4. El decreto de nombramiento corresponde al N° 2129 del 11 de abril del 2024, que nombra a doña Sara Fabiola Ramírez Fernández como Directora del Liceo de Adultos de Santa Cruz.
5. Que a pesar de lo anteriormente expuesto, se procedió al pago de remuneraciones a doña Sara Fabiola Ramírez Fernández por el período comprendido entre el 10 y el 21 de abril de 2024, días en los cuales no prestó servicios efectivos en el establecimiento educacional.
6. Que es necesario regularizar esta situación, ordenando el reintegro de las remuneraciones percibidas por los días no trabajados.

DECRETO N° 4.281

1. **ORDÉNASE** a doña **SARA FABIOLA RAMIREZ FERNANDEZ**, RUN [REDACTED] Directora del Liceo de Adultos de Santa Cruz, el reintegro de las remuneraciones percibidas por el período comprendido entre el 10 de abril y el 21 de abril de 2024, correspondiente a 12 días no trabajados.
2. **DETERMÍNASE** que el monto a reintegrar asciende a la suma de \$878.820 (ochocientos setenta y ocho mil ochocientos veinte pesos), correspondiente a la proporción de 12 días de su remuneración mensual.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Dirección de Educación
GWAC/EVV/MJTE/MRR/SGCG/fe

3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **SARA FABIOLA RAMIREZ FERNANDEZ** por carta certificada al domicilio registrado en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:

- * Dirección Educación (1)
- * Archivo Municipal (1)
